

2

¿Porqué y para qué IDEs?



Fernando Alonso-Pastor – Gobierno de Navarra

[Creative Commons: Reconocimiento - No comercial](#)



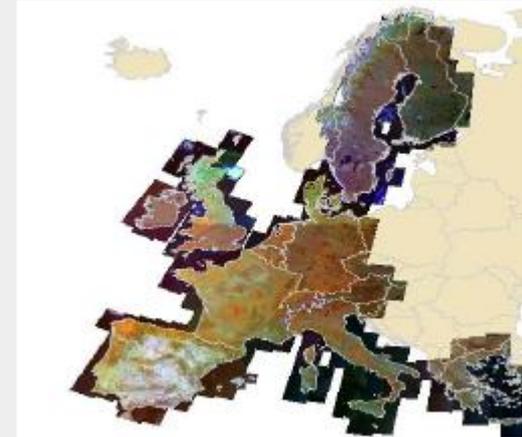
Proyecto CORINE



- Decisión 85/338/EEC del Consejo del 27/6/1985
- **CORINE** “Coordination of Information on the Environment”
Proyecto experimental para obtener información coordinada y comparable sobre el estado del medio ambiente y de los recursos naturales en Europa

¿Cuál era el problema?

- Política de acceso a los datos variable
- Inconsistencia con otros datos
- Actualización irregular
- Falta de perspectiva de largo plazo
- Falta de calidad y fiabilidad
- Falta de sincronía con otros datos de los Estados Miembros



El único superviviente ha sido el programa CORINE Land Cover



Convenio de Aarhus



- Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente – Aarhus (Dinamarca) – 25 de junio de 1998
- Entró en vigor de forma general el 30 de octubre de 2001 y para España el 29 de marzo de 2005
- Recoge:
 - ✓ la necesidad de proteger, preservar y mejorar el estado del medio ambiente
 - ✓ una protección adecuada del medio ambiente es esencial para el bienestar humano
 - ✓ toda persona tiene el derecho a vivir en un medio ambiente que le permita garantizar su salud y su bienestar
 - ✓ los ciudadanos deben tener acceso a la información y estar facultados para participar en la toma de las decisiones con efectos ambientales que pueden afectarles
 - ✓ Buscando favorecer la transparencia del proceso de toma de decisiones y garantizar un mayor apoyo del público a las decisiones adoptadas sobre el medio ambiente
- Define: Autoridad pública, público, público interesado y qué es “medio ambiente”

Consecuencias del Convenio de Aarhus



- **Directiva 2003/4/CE, sobre el acceso del público a la información ambiental**
- **Directiva 2003/35/CE, por la que se establecen medidas para la participación del público en determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente**
- **España: LEY 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente**

El valor de la información pública



- **Directiva 2003/98/CE, sobre reutilización de la información del sector público**
- **España: Ley 37/2007 sobre reutilización de la información del sector público**
- **España: Real Decreto 4/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (reglamento de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos)**
- **Objetivo: transferencia de información entre niveles de administración y con el sector privado para:**
 - ✓ **fomento de la sociedad de la información**
 - ✓ **creación de valor añadido**

Necesidades & Situación



- Políticas basadas en conocimiento sólido y en una participación informada
 - Mayor disponibilidad y calidad de la información
 - Mayor intercambio, puesta en común, acceso y utilización de datos y de servicios espaciales interoperables
 - Tener en cuenta de la diversidad de situaciones existentes en las distintas regiones de la Comunidad
- Barreras que impiden la puesta en común y la reutilización de los datos
 - Falta de coordinación a través de fronteras y entre niveles de la administración pública
 - Incompatibilidad entre conjuntos y servicios de datos espaciales
 - ✓ Inconsistencias geométricas
 - ✓ Inconsistencias semánticas
 - Lagunas de información
 - Falta de documentación
 - **Islas de datos con contenidos y calidades diferentes y SIN conectar**





INSPIRE



Es una Directiva Marco.

La Directiva crea un marco jurídico para el establecimiento y el funcionamiento de una Infraestructura de Información Espacial en Europa, cuyo objetivo sería la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de políticas comunitarias a todos los niveles, así como el suministro de información pública.

Debe basarse en las infraestructuras de información geográfica creadas en los Estados miembros.

Las disposiciones para su aplicación, de carácter más técnico, son adoptadas mediante el procedimiento de comités de expertos.

La experiencia sobre metodologías, dificultades, valor añadido, ec. Mediante proyectos de demostración.